



201922370707

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2237-2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 20 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 164147-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Omar Salvador Inoñan Guarnizo, Ynoñan Huarnizo De Sulca Rosmery Marilu e Ynoñan Huarnizo Nancy Luz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Mochumi, provincia y departamento Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 637-2013-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Salvador Inoñan Peche, para el predio con código catastral 094482, para un área bajo riego de 6,00 ha, con volumen máximo de agua de 62 546 m³, predio ubicado en el bloque de riego Limón, código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 236-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1029 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjuntan copia literal de Partida Registral N° 11320157, 11320159 y 11320158 de la Oficina Registral Chiclayo - SUNARP, documentos que sustentan la propiedad de los predios con código catastral 120711, 120709 y 120710, respectivamente (que son fracciones del predio matriz de código catastral 094482); asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2237 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Resolución Directoral N° 637-2013-ANA-AAA JZ-V y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados por las áreas acreditadas.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1029 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 637-2013-ANA-AAA JZ-V, a favor de Inoñan Peche Salvador, para el predio con código 094482.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Inoñan Guarnizo Omar Salvador para el predio con código catastral 120711 con área bajo riego de 1,50 ha, a favor de Ynoñan Huarnizo de Sulca Rosmery Marilú para el predio con código catastral 120709 con área bajo riego 2.25 ha y a favor de Ynoñan Huarnizo Nancy Luz para el predio con código catastral 120710 con área bajo riego de 2.25 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumi, L02 Limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande; predios ubicados en el bloque de riego Limón, código PCHL-09-B69 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Mochumi, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Inoñan Guarnizo Omar Salvador	17636738	Parcelación Fiscal Muy Finca	120711	619 180	9 271 979	1,50	15 636
Ynoñan Huarnizo de Sulca Rosmery Marilú	06855606	Parcelación Fiscal Muy Finca	120709	619 108	9 272 132	2,25	20 559
Ynoñan Huarnizo Nancy Luz	09032823	Parcelación Fiscal Muy Finca	120710	619 142	9 272 063	2,25	20 559

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

C.C. Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
120711	315	375	566	755	1 822	2 161	2 228	2 186	2 309	1 961	537	421	15 636
120709	415	493	745	993	2 396	2 842	2 930	2 872	3 036	2 577	706	554	20 559
120710	415	493	745	993	2 396	2 842	2 930	2 872	3 036	2 577	706	554	20 559

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Inoñan Guarnizo Omar Salvador, Ynoñan Huarnizo de Sulca Rosmery Marilú, Ynoñan Huarnizo Nancy Luz, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

